

Referencia	RRHH/2026/6282
Procedimiento	Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)
Asunto	Modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Asuntos Generales
Referencia Externa	

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 18 letra a) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, se formula, en el ámbito de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias la presente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Primero.- Modificaciones en el Servicio de Control Ambiental - Dirección General de Medio Ambiente.

Desde el año 2015, las labores de inspección ambiental que se llevan a cabo en el Principado de Asturias se atribuyen al Servicio de Control Ambiental, una unidad administrativa específica dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, tiene atribuidas las siguientes competencias:

“Artículo 29. Servicio de Control Ambiental

Al Servicio de Control Ambiental le corresponde el control, inspección y vigilancia del funcionamiento de las actividades e instalaciones sujetas a algún tipo de autorización ambiental competencia de la Administración del Principado de Asturias, a los efectos de emisión de contaminantes a la atmósfera, vertidos a las aguas, y de la producción, traslado y gestión de residuos. La actuación del servicio se desarrollará en base a programas anuales de inspección ambiental. Asimismo, le corresponde la aplicación del régimen de responsabilidad ambiental.

Este servicio gestionará el Registro de Organismos de Control Ambiental del Principado de Asturias. Igualmente, le compete la atención de las denuncias en materia de calidad ambiental, y las funciones relacionadas con el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR España).”

En la actualidad se encuentra en vigor el Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2025-2028, aprobado mediante Resolución de 3 de julio de 2025 la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias. En él se prevén programas anuales de vigilancia y subprogramas básicos con objetivos específicos, que contienen la información necesaria para realizar las actuaciones de inspección y vigilancia de las actividades e instalaciones industriales incluidas en su ámbito de aplicación.

de estos puestos, concentrándose la actividad principal en labores de análisis documental, programación de inspecciones, tramitación administrativa y elaboración de informes técnicos.

Lo anterior se traduce en que la organización actual del trabajo exige que las salidas por este personal tengan carácter esporádico, y no diario, por lo que no resulta justificado, en términos económicos, que mantengan estos complementos con carácter fijo.

Por otro lado, a la vista de que el Servicio de Control Ambiental tiene asignadas, entre otras, la gestión del Registro de Organismos de Control Ambiental del Principado de Asturias (ROCAMPA) y la gestión de la información y evaluación de la calidad de los datos suministrados por los complejos industriales al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR -España), se considera que procede disponer de una **jefatura de negociado de registros de control ambiental** a ocupar por un funcionario con cierto grado de conocimiento y especialización en los referidos registros, ROCAMPA y PEI, que serán objeto de cambios e implementaciones de aplicaciones informáticas en los próximos años, derivados de la normativa tanto autonómica y estatal como comunitaria.

En este contexto, se propone la amortización del puesto de **Ingeniero/a Técnico/a Inspector Ambiental** con código GEPER 1/16743 para coadyuvar a la financiación de un puesto de Jefe/a de Negociado de Registros de Control Ambiental.

Modificaciones en la Sección de Vigilancia Ambiental

Por su parte, la configuración de plantilla de la Sección de Vigilancia Ambiental se ha heredado del Servicio de Impacto Ambiental, cuya actividad estaba orientada a las actividades mineras, al control ambiental de la ejecución de las infraestructuras lineales (autovía del Cantábrico) y, posteriormente, al control de parques eólicos justificando así la distribución del personal por los diversos concejos del centro, oriente y occidente asturiano.

En la actualidad, los Guardas dependen del Servicio de Control Ambiental, y según la RPT, sus funciones son las de *“realizar la vigilancia e inspección de los proyectos, obras, instalaciones y actividades con incidencia sobre la calidad ambiental”* resultando, en consecuencia, necesario acometer las siguientes modificaciones en la configuración actual de los puestos:

PUESTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																	CAMBIOS PROPUESTOS																
Denominación	CódSuper	Nº Co	Pen	Pal	Tax	Tue	Noc	Riv	Tp	Ad	Gr	S	CED	Co	Denominación	CódSuper	Nº Co	Pen	Pal	Tax	Tue	Noc	Riv	Tp	Ad	Gr	S	CED	Co				
A ORGANIZACIÓN AMBIENTE	423452	43	B									N	C	AP	D	060	ES/33/044																
M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/917	18	C									S	C	AP	C	S005	ES/33/041	M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/917	18	C							S	AP	C	S005	ES/33/044	
M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/918	18	C									S	C	AP	C	S005	ES/33/045	M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/918	18	C							S	AP	C	S005	ES/33/044	
M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/920	18	C									S	C	AP	C	S005	ES/33/044	M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/920	18	C							S	AP	C	S005	ES/33/044	
M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/921	18	C									S	C	AP	C	S005	ES/33/044	M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/921	18	C							S	AP	C	S005	ES/33/044	
M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/16744	18	C									S	C	AP	C	S005	ES/33/044	M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/16744	18	C							S	AP	C	S005	ES/33/044	
M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/16745	18	C									S	C	AP	C	S005	ES/33/044	M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/16745	18	C							S	AP	C	S005	ES/33/044	
A GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	49929	48	G									S	G	AP	G	6905	ES/99/044																
M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/12292	18	C									S	C	AP	C	S005	ES/33/067	M GUARDIA RESPONSABLE CALIDAD AMBIENTAL	1/12292	18	C							S	AP	C	S005	ES/33/044	

Los **cambios de concejo de destino** propuestos buscan optimizar la asignación de tareas – efectivos. Este personal realiza servicios programados de vigilancia en los puertos de Avilés y Gijón, polígonos industriales e instalaciones industriales; atienden incidencias no programadas, avisos del 112, dentro y fuera de la jornada ordinaria; se personan en incidentes ambientales, accidentes industriales o vertidos y también realizan el seguimiento de las medidas de los planes de calidad del aire en situaciones de activación del protocolo de activación de medidas en situaciones de aviso, alerta o riesgo.

El ámbito territorial en el que realizan estas tareas se concentra, principalmente, en la zona central de Asturias, lo que hace que los guardas de la zona central asuman la mayor parte de la carga de trabajo. Por este motivo se considera necesario que los puestos de guarda con destino en concejos distintos a Oviedo sean trasladados a las dependencias del EASMU, junto con el resto de personal del servicio.

En cuanto al **complemento fijo de toxicidad (TOX)**, la Dirección General de adscripción considera, y esta Secretaría General Técnica traslada en idéntico sentido, que los guardas de calidad ambiental deben tener incluido este complemento de manera fija en la relación de puestos de trabajo por el impacto que tiene sobre la salud las tareas que desarrollan, que son, sin ánimo exhaustivo:

1. Vigilancia de instalaciones portuarias, en las que se llevan a cabo operaciones de manipulación, trasiego o almacenamiento de productos y/o residuos peligrosos, en los que las propias características físicas de dichos materiales y las condiciones meteorológicas no permiten evitar la exposición; a modo orientativo, pueden verse expuestos a:

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	TIPO	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
Brea a granel	Brea de alquitrán de hulla	Producto peligroso	T: Tóxico (Carc. Cat. 2) R45: Puede causar cáncer; R46: Puede causar alteraciones genéticas hereditarias; R60: Puede perjudicar la fertilidad; R61: Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto. R52/53: Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. Puede causar quemaduras térmicas cuando está fundido, debido a la elevada temperatura.
Escorias salinas de la producción de aluminio	Escorias salinas utilizadas como fundente en la producción de aluminio	Residuo peligroso	Peligroso por aspiración Irritación cutánea
Carbonato de Sodio	Carbonato de Sodio en polvo, a granel	Producto peligroso	Puede producir lesiones oculares graves o irritación ocular
Fosfato de roca	Materia prima para la obtención de superfosfato.	Producto peligroso	Peligroso por aspiración Irritación cutánea
Superfosfato en polvo	Sustancia obtenida por acidulación de fosfato mineral con ácido fosfórico. Se caracteriza normalmente por contener un 40% o más de óxido fosfórico (P2O5) disponible. Compuesta principalmente de	Producto peligroso	Peligroso por aspiración Irritación cutánea



	fosfato de calcio.		
Fertilizante s en polvo	Fertilizantes químicos (varios)	Producto peligroso	Peligroso por aspiración; Irritación cutánea.
Blenda	Materia prima de la obtención de Zn	Producto peligroso	Peligroso por aspiración; Puede contener trazas de otros metales, en particular mercurio

2. **Operaciones de vigilancia de vertederos incontrolados**, en los que se pueden depositar sustancias peligrosas (fibrocemento, envases contaminados, etc.) o bien derramado de líquidos peligrosos (tales como hidrocarburos, disolventes, etc.). También hay ocasiones en las que las condiciones del emplazamiento no permiten garantizar la ausencia de contacto con los residuos (ausencia de accesos adecuados, pendientes elevadas, presencia de vegetación.)

3. **Operaciones de toma de muestras** de residuos peligrosos u otras sustancias sólidas peligrosas, de suelos contaminados o de líquidos contaminados, o de vertidos de aguas fecales, sanitarias o industriales.

4. **Incidentes ambientales diversos:** pueden ser requeridos para acudir a lugares donde se hayan producido incidentes con efectos ambientales, en los que se pueden producir emisiones a la atmosfera, vertidos, derrames de sustancias peligrosas, incendios, etc.

En definitiva, la naturaleza ordinaria y recurrente de estas actuaciones determina que la exposición a factores de toxicidad no tenga carácter excepcional o esporádico, sino inherente al propio contenido funcional de los puestos, por lo que procede reflejar dicha circunstancia en la configuración permanente de la relación de puestos de trabajo.

La última de las modificaciones propuestas en la configuración de la RPT es la de asignar el **complemento de turnicidad (TUR)** a los guardas responsables de calidad ambiental. En la actualidad, los guardas están sujetos al régimen de jornada general y horarios que establece el artículo 2 del Decreto 72/2013, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.

Teniendo en cuenta que la actividad industrial y portuaria tiene carácter continuo, se considera necesario modificar la distribución del horario de los puestos de guarda responsable de calidad ambiental para que puedan atender desde las 7:30 de la mañana hasta las 22:00 de la noche, de manera continua, las incidencias, avisos del 112, denuncias y vigilancias que correspondan.

En este contexto, la opción de la turnicidad con la correspondiente organización del trabajo en un turno de mañana en horario de 7:30 a 15:00 horas y otro de tarde de 14:30 a 22:00 horas, se considera que es la opción más idónea para organizar el trabajo de este personal evitando los excesos de jornada y proporcionando un servicio de vigilancia y control durante todo el día.

Segundo.- Modificaciones en la Secretaría General Técnica.

Servicio de Expropiaciones

En línea con las modificaciones ya efectuadas en la Sección de Expropiaciones I, derivadas de la integración de la Sección de Expropiaciones Hidráulicas como consecuencia de la reestructuración de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, la propuesta remitida por el Servicio de adscripción y suscrita por esta Secretaría General Técnica tiene por objeto llevar a cabo las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo:

1. Modificación del puesto de Administrativo con código GEPER 1/12595 para su transformación en un puesto de Jefatura de Negociado, manteniendo su dependencia orgánica.
2. Modificación del puesto de Ingeniero Técnico, con código GEPER 1/1630 para su transformación en un Negociado Técnico de Valoración III, adscrito a la Sección de Valoraciones

PUESTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																CAMBIOS PROPUESTOS																
Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pl	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Ad	Gr	S	CEC	Cu	Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pl	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Ad	Gr	S	CEC	Cu	
A ADMINISTRATIVO/A	1/12595	15	B								N	C	AP	C	0003 ES/33/044	C JEFE/ANEJOCADO	***	16	C								S	C	AP	C	D	IN01 ES/33/044
A INGENIERO/A TECNICO/A	1/1630	18	B								N	C	AP	B	E027 ES/33/044	C JEFE/ANEJOCADO TECNICO VALORACIÓN	***	21	C								S	C	AP	B	E027 ES/33/044	

Servicio de Asuntos Generales

La creciente complejidad de las funciones de gestión presupuestaria y de gestión económica de personal que asume la Consejería hace necesario adaptar la estructura de determinados servicios administrativos para garantizar una distribución más eficiente de los recursos humanos y una adecuada organización interna. En consecuencia, se propone realizar las siguientes modificaciones:

1. Amortización del puesto de Adjunto/a de Sección Apoyo Presupuestario II, con código GEPER 1/16962.
2. Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, abierto al Cuerpo de Gestión y al Cuerpo Superior de Administración.

Esta modificación se justifica en la evolución de las funciones desarrolladas por esta unidad, que aconsejan adaptar la configuración del puesto a las necesidades organizativas actuales ya que la Oficina Presupuestaria gestiona actualmente ocho programas presupuestarios, cuya planificación, seguimiento y ejecución exigen una coordinación permanente con los centros gestores.

En este contexto, se considera conveniente establecer una organización funcional que permita asignar de manera específica a una figura la gestión y seguimiento de los programas presupuestarios vinculados a la Dirección General del Agua y Dirección General de Medio Ambiente, por concentrar una parte significativa de las actuaciones e inversiones gestionadas por la Consejería.

3. Amortización de los puestos de Administrativo (código GEPER 1/14182), Auxiliar Administrativo (código GEPER 1/906) y Jefe/a de Negociado Registro I (código GEPER 1/2905).
4. Creación de dos puestos de Jefe/a Negociado Administrativo III y IV, abierto a los cuerpos de Administrativo y Auxiliar Administrativo.

Las modificaciones propuestas en el ámbito de la Sección de Personal, Archivo y Registro pretenden reforzar las funciones relacionadas con la gestión económica de personal mediante la reorganización de los efectivos actualmente existentes.

Para ello, se propone la amortización del puesto de Jefe/a de Negociado de Registro, cuya vacante se producirá en el mes de agosto de 2026 como consecuencia de la jubilación de su titular, junto con la amortización de los puestos de Administrativo y Auxiliar Administrativo.

La reorganización propuesta resulta viable por cuanto las funciones registrales continúan garantizadas a través del otro puesto de Jefe/a de Negociado de Registro actualmente integrado en la estructura de la Sección.

Por su parte, la creación de un puesto de Jefe/a de Negociado Administrativo, abierto a los cuerpos Administrativo y Auxiliar Administrativo, destinado específicamente al apoyo y la gestión de las tareas económicas derivadas de la gestión económica de personal permitirá apoyar de manera permanente a la Adjunta de Gestión Económica de Personal en las tareas relacionadas con la elaboración y seguimiento de los expedientes vinculados a los gastos de personal.

PUESTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																				CAMBIOS PROPUESTOS																			
Denominación	Código	Nº	Gr	Pen	Pla	Tec	Tus	Nuc	Pr	Tp	Ad	Gr	S	CED	Ti	Pla	Co	COBRE	Denominación	Código	Nº	Gr	Pen	Pla	Tec	Tus	Nuc	Pr	Tp	Ad	Gr	S	CED	Ti	Pla	Co	COBRE		
A ADJUNTA/ASECIONADO/APOYO/RESPUESTARIO I	1/1682	22	C										S	C	AP	B	C	IN01	ES/33/044	41.262.020																			
A ADMINISTRATIVO/A	1/14182	15	A										N	C	AP	C		0303	ES/33/044	23.224.804																			
A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/906	13	A										N	C	AP	D		0304	ES/33/044	22.304.306																			
A JEFE/A NEGOCIADO/REGISTRO I	1/2905	16	C										S	C	AP	C	D	IN01	ES/33/044	30.408.996																			

Del puesto de Jefe/a de Sección II de la Oficina Presupuestaria dependerán las Jefaturas de Negociado con código GEPER 1/1618 y 1/19489 y, dentro de la Sección de Personal Archivo y Registro se propone que la Jefatura de Negociado Administrativo III cuelgue del puesto de Adjunto/a de Sección Gestión Económica de Personal y que la Jefatura de Negociado Administrativo IV cuelgue del Adjunto/a de Sección de Asuntos Generales y Personal.

Servicio de Contratación

- Amortización del puesto de Auxiliar Administrativo con código GEPER 1/1624 vacante en la Sección de Contratación III.
- Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado II, dependiente de la Sección de Contratación III.

PUESTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																				CAMBIOS PROPUESTOS																			
Denominación	Cod/Diaper	Nº	Gr	Pen	Pla	Tec	Tus	Nuc	Pr	Tp	Ad	Gr	S	CED	Ti	Pla	Co	COBRE	Denominación	Cod/Diaper	Nº	Gr	Pen	Pla	Tec	Tus	Nuc	Pr	Tp	Ad	Gr	S	CED	Ti	Pla	Co	COBRE		
A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/1624	13	B										N	C	AP	D		0304	ES/33/044	24.523.304																			
																			G JEFE/A NEGOCIADO/ADMINISTRATIVO II	---	16	C									S	C	AP	C	D	IN01	ES/33/044	30.408.996	

Tercero.- Modificaciones en el Servicio de Transportes - Dirección General de Transportes.

El Acuerdo de 23 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (5/2025) amortizó los puestos de Basculero/a del Catálogo con clave de amortización 15A y 16A, adscritos a la Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.

	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Advertido este error, y dado que la distribución de la jornada de este personal no se ha visto alterada, se solicita que los puestos continúen configurados con el complemento fijo de turnicidad fija que tenían asignado.

Paralelamente el Servicio de Transportes ha puesto de manifiesto la insuficiencia de personal con el nivel de responsabilidad suficiente para poder atender las tareas que derivan del funcionamiento del Servicio.



Para poder satisfacer las necesidades del servicio se propone la amortización de una serie de puestos de auxiliar administrativo para la posterior creación de 2 jefaturas de negociado y dos puestos de administrativo.

Con la creación de la Jefatura de Negociado de Inspección se permite que, además de las tareas propias vinculadas a la inspección de transporte, se facilite la realización otras adicionales como son los requerimientos, control y tramitación de las reclamaciones recibidas en el Servicio; el registro y control de entrada de boletines de la Guardia Civil y las Policías Locales; el control del registro de entrada de documentación, o la carga de documentos en los programas de tramitación dispuestos por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Por su parte, la Jefatura de Negociado Exámenes y Títulos de Transporte cuya creación se solicita tiene como finalidad desdoblarse el negociado de Capacitación existente para poder repartir la carga de trabajo.

De esta manera, la Jefatura de Negociado de Exámenes y Títulos de Transporte podrá atender la carga de trabajo derivada de los 3 tipos de exámenes de transporte que anualmente se realizan en la Dirección General de Tráfico y que son, el Certificado de Aptitud Profesional para conductores (6 convocatorias anuales), el examen para la obtención del título de Competencia Profesional de transportistas (10 semanas de exámenes al año) y el de Consejero de Seguridad de Mercancías Peligrosas (1 convocatoria anual).

En cuanto a la creación de los dos puestos de administrativo, esta Secretaría General Técnica traslada la propuesta de la Dirección General de Transportes, según la cual existe *“una necesidad objetiva de carácter organizativo, orientada a adecuar la clasificación de los puestos a las funciones efectivamente desempeñadas”*.

A tales efectos, se considera que la transformación de los puestos, permitirá *“mejorar la eficiencia y agilidad en la tramitación administrativa, reforzar el control y seguimiento de los expedientes, incrementar la seguridad jurídica de las actuaciones, evitar disfunciones derivadas e la asignación de tareas complejas a puestos de apoyo y adaptar la estructura de recursos humanos a las necesidades reales del servicio”*.

PUESTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																	CAMBIOS PROPUESTOS																
Denominación	CodGaper	Nº	Gr	Pen	Pal	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co	Denominación	CodGaper	Nº	Gr	Pen	Pal	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co
M BASCULLERO/A	1/19026	15	B									N	C	AP	C	ED47	M BASCULLERO/A	1/19026	15	B													
M BASCULLERO/A	1/19087	15	B									N	C	AP	C	ED47	M BASCULLERO/A	1/19087	15	B													
A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/10980	13	B									N	C	AP	D	G004	A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	***	16	C													
A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/1655	13	B									N	C	AP	D	G004	A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	***	16	C													
A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/1642	13	A									N	C	AP	D	G004	A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	***	15	A													
A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/1653	13	A									N	C	AP	D	G004	A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	***	15	B													
A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/1664	13	B									N	C	AP	D	G004	A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	***	15	B													

Cuarto.- Modificaciones en el Servicio de Obras Cooperables - Dirección General de Cooperación Local y Seguridad.

Se solicita la modificación de los puestos de capataz/a con código GEPER 1/3009; 1/4362 y 1/3011 pertenecientes a la categoría de ayudantes técnicos en los siguientes términos:

PUESTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																	CAMBIOS PROPUESTOS																	
Denominación	CodGaper	Nº	Gr	Pen	Pal	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co	Denominación	CodGaper	Nº	Gr	Pen	Pal	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co	
M CAPATAZ/A OBRA	1/3009	17	C									S	C	AP	C	C06	ES/33/044	M CAPATAZ/A OBRA	1/3009	17	C	PEL							S	C	AP	C	C06	ES/33/044
M CAPATAZ/A OBRA	1/4362	17	C									S	C	AP	C	C06	ES/33/071	M CAPATAZ/A OBRA	1/4362	17	C	PEL							S	C	AP	C	C06	ES/33/071
M CAPATAZ/A OBRA	1/3011	17	C									S	C	AP	C	C06	ES/33/011	M CAPATAZ/A OBRA	1/3011	17	C	PEL							S	C	AP	C	C06	ES/33/011

La propuesta enviada por el Servicio de Obras Cooperables y suscrita por esta Secretaría General Técnica justifica la incorporación del complemento fijo de peligrosidad (PEL) dado que el ejercicio



Estado del documento

Original

Página 8 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340665131551325205



de sus tareas habituales conlleva, además del riesgo propio de las obras en las que prestan sus servicios (caídas a distinto nivel, atropellos en vías abiertas al tráfico, etc.), la realización de manera habitual y, prácticamente a diario, de desplazamientos en coche tanto por vías convencionales como por todo tipo de caminos rurales y pistas, con grandes pendientes y afirmados deteriorados que en muchas ocasiones carecen de marcas viales, señalización vertical o barreras de seguridad con el consiguiente peligro de accidente, lo que conlleva unos riesgos inherentes y objetivos vinculados a su actividad laboral.

Algunos de los riesgos identificados por el Servicio de adscripción en su informe y, susceptibles de producirse de manera recurrente son:

"(...) - riesgo de caídas a distinto nivel durante la inspección de excavaciones para zapatas y desmontes o zanjas de todo tipo de canalizaciones.

- riesgo de caídas a distinto nivel durante la inspección de encofrados en altura y/o en las fases de hormigonado de muros y depósitos en altura.

- riesgo de caída desde andamiajes a distinto nivel.

- riesgo de caída de objetos pesados sobre la persona en inspección de construcción de escolleras o cualquier obra de fábrica en altura.

- riesgo de derrumbes sobre persona en inspección de excavaciones o en desmonte de taludes.

- riesgo de contusiones, fracturas o atropello de maquinaria pesada (dumpers, hormigoneras, camiones, excavadoras y retroexcavadoras, rodillos de compactación, motoniveladoras, máquinas de extendido de aglomerado) durante las labores de inspección de tajos donde están trabajando estas máquinas.

- riesgo de exposición a productos químicos (ojos, piel) durante las fases de inspección en trabajos que comportan esos riesgos, como soldadura, tratamientos químicos, corte de materiales, pinturas, instalación de tanques de cloración. También riesgo ocasional de explosión de conducciones subterráneas, como gaseoductos.

- riesgos inherentes a la conducción de vehículo de servicio durante el traslado y regreso a las obras, los riesgos inherentes al desplazamiento por carretera. Igualmente, riesgos específicos en caída por terraplenes, vuelcos o accidentes con maquinaria pesada en el desplazamiento por la propia obra, durante las labores de apertura de pistas, excavaciones, desmontes.

- riesgos auditivos derivados de posibles accidentes que puedan conllevar la emisión imprevista de los mismos. Dado que se manejan sustancias potencialmente explosivas (como combustibles y tolueno en determinadas operaciones) se pueden derivar de ellos determinados riesgos imprevistos.

- riesgos de electrocución durante la visita e inspección de la construcción de líneas eléctricas de acometida para bombeos o cualquier otra instalación que precise energía eléctrica para funcionar."

Quinto.- Modificaciones en la Dirección General del Agua.

Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas

	Estado del documento	Original	Página 9 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340665131551325205			

El puesto de Jefe/a de Negociado de Seguimiento Ambiental con código GEPER 1/19500, se encuentra actualmente configurado con la clave de exclusión E032.

El informe emitido por la Dirección General del Agua indica que *“con la reciente aprobación de la ley de calidad ambiental, y tal como se concibe la organización a día de hoy, es mucho más operativo que la titulación asignada a esa plaza sea la de ciencias ambientales, E004”* solicitando su amortización y posterior creación de una plaza de técnico A1 cerrada a la titulación de ciencias ambientales con la siguiente configuración, especialmente a la vista de que *“la ley de calidad ambiental para la que se había aprobado una moratoria, se activa de nuevo”*.

PUESTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																	CAMBIOS PROPUESTOS																			
Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pla	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co	Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pla	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co			
A JEFE/ANEJODADO SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1/19500	21	C											S	C	AP	B	E032	ES/33/044	C TECNICO CIENCIAS AMBIENTALES	***	22	A								N	C	AP	A	E004	ES/33/044

Servicio de Gestión y Explotación del Agua

Habiéndose observado por la Dirección General el incremento de trabajo técnico en el Servicio de Gestión y Explotación, una vez finalizado el contrato temporal del personal MRR, se traslada la necesidad de amortizar la plaza de negociado técnico GEPER 1/16945, vacante en la actualidad, y crear un puesto de Ingeniero/a Superior.

Paralelamente, y a la vista del volumen de trabajo administrativo en el ámbito del Servicio, derivado de *“todas las certificaciones de obra, con más de 50 obras en marcha, y toda la tramitación de subvenciones a Ayuntamientos para el pago de los costes de explotación de depuradoras soportados con el impuesto de afecciones ambientales”* la Dirección General propone, y así traslada esta Secretaría General Técnica, amortizar el puesto de Auxiliar Administrativo/a con Código GEPER 1/16946 y crear una Jefatura de Negociado abierta a los grupos C1 y C2.

PUESTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																	CAMBIOS PROPUESTOS																		
Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pla	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co	Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pla	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co		
A JEFE/ANEJODADO TECNICO	1/16945	21	C									S	C	AP	B	IN14	ES/33/044	***	22	A									N	C	AP	A	IN47	ES/33/044	
A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/16946	13	A									N	C	AP	D	0004	ES/33/044	C JEFE/ANEJODADO OBRAS HIDRAULICAS	***	16	C								S	C	AP	C	D	IN01	ES/33/044

Servicio de Planificación Hidráulica y Calidad del Agua

Se pretende modificar la clave de adscripción del puesto de Técnico/a Superior de Calidad de Agua con código GEPER 1/16605, actualmente configurado con clave de exclusión E018 con la intención de evitar que se restrinja únicamente al personal del Cuerpo de Ingeniería/Escala Ingeniería de Montes.

En su lugar, se propone configurar el puesto con la clave agrupada IN47 que incluye en el cuerpo de Ingeniería las escalas de ingeniería agronómica; caminos, canales y puertos; industrial; minas y montes entendiéndose que todas ellas son igualmente válidas y satisfacen la necesidad de la Administración.

PUESTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																	CAMBIOS PROPUESTOS																		
Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pla	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co	Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pla	Tax	Tue	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co		
M TECNICO/A SUPERIOR DE CALIDAD DE AGUA	1/16605	22	C									N	C	AP	A	E018	ES/33/044	M TECNICO/A SUPERIOR DE CALIDAD DE AGUA	1/16605	22	C									N	C	AP	A	IN47	ES/33/044

Sexto.- Modificaciones en el Servicio de Explotación de Carreteras.

Sección de Dominio Público Viario

	Estado del documento	Original	Página 10 de 16	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340665131551325205			

Es intención de esta Consejería modificar el concejo de adscripción de determinados puestos de Vigilante/a del Territorio, dadas las funciones desempeñadas por el personal, consistentes principalmente en la participación en autorizaciones y control de infracciones según la Ley de Carreteras del Principado de Asturias.

En concreto, este personal informa solicitudes en materia de explotación de carreteras y de transportes especiales conforme a la normativa sectorial de carreteras aplicable y normativa técnica viaria que rige, ejerciendo las funciones de vigilancia del cumplimiento de las condiciones de autorización de obra en zona de afección de la carretera; así como la emisión de informes que afecten a la seguridad vial y con atención directa al público. Lo expuesto hace imprescindible que estos puestos ocupen destinos específicos para realizar sus funciones fuera del Concejo de Oviedo.

Para ello se propone modificar los concejos de destino en los siguientes términos:

PUESTOS PARA AMORTIZAR Y MODIFICAR																	CAMBIOS PROPUESTOS																
Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pel	Tax	Tus	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co	Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pel	Tax	Tus	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co
M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/19483	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/044	M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/19483	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/032
M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/19484	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/044	M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/19484	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/026
M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/19485	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/044	M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/19485	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/041
M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/18324	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/044	M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/18324	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/034
M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/18325	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/044	M VIGILANTE/ADEL TERRITORIO	1/18325	15	A	PEN	PEL					N	C	AP	C		ED47	ES/33/073

El Servicio de Explotación de Carreteras también ha trasladado la necesidad de regularizar la adscripción del puesto de Auxiliar Administrativo, con código GEPER 1/1897, que, desde su creación, viene prestando servicios en la Sección de Maquinaria y Medios, en lugar de en la Sección de Gestión de Dominio Público Viario.

A tal fin, formula una propuesta de modificación de la dependencia orgánica del puesto para que pase a depender de la Jefatura de la Sección de Maquinaria y Medios, con código GEPER 1/16427, cuyo contenido es asumido y en idénticos términos trasladado por esta Secretaría General Técnica.

Sección de Brigadas

Para dar continuidad al proceso de laboralización de puestos de trabajo en el ámbito de las brigadas de carreteras, se propone la amortización de los puestos de Capataz/a de Brigada y Conductor/a de Brigada, ambos de naturaleza funcionarial para la creación de dos puestos con idéntica denominación y de naturaleza laboral en los siguientes términos:

PUESTOS PARA AMORTIZAR Y MODIFICAR																	CAMBIOS PROPUESTOS																
Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pel	Tax	Tus	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co	Denominación	CodGep	Nº	Cu	Pen	Pel	Tax	Tus	Noc	Rv	Tp	Fp	Ad	Gr	S	CEC	Co
A CAPATAZ/ABRIGADA	1/19371	17	C							S	C	AP	D		ED48	ES/33/040	C CAPATAZ/ABRIGADA	***	17	C							S	C	AP	D		CS8	ES/33/040
A CONDUCTOR/ABRIGADA	1/19409	16	C	PEN	PEL					S	C	AP	D		ED48	ES/33/044	C CONDUCTOR/ABRIGADA	***	16	C	PEN	PEL					S	C	AP	D		D07	ES/33/044

Séptimo.- Modificaciones en el Servicio de Puertos – Dirección General de Infraestructuras

Se propone la modificación de los requisitos de titulación exigidos para el puesto de Carpintero/a (código GEPER 1/4082), mediante la incorporación de la clave de titulación 2035, correspondiente a la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho.

La modificación propuesta tiene por objeto adecuar los requisitos de acceso al perfil profesional efectivamente requerido para el desempeño de las funciones asignadas al puesto, ampliando las



Estado del documento

Original

Página 11 de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340665131551325205



posibilidades de provisión mediante la incorporación de titulaciones directamente relacionadas con los trabajos propios de carpintería que se desarrollan en el ámbito portuario.

La inclusión de esta titulación resulta coherente con las funciones atribuidas al puesto y permite adaptar su configuración a la actual estructura de la formación profesional, sin que ello implique modificación alguna del contenido funcional del puesto ni incremento de coste económico para la Administración.

Octavo.- Modificaciones en el Servicio de Construcción de Infraestructuras - Dirección General de Infraestructuras

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, corresponde al Servicio de Construcción de Infraestructuras, entre otras funciones, la redacción de estudios y proyectos, la elaboración de propuestas de contratación, el seguimiento de los expedientes en las diferentes fases de su tramitación y ejecución, así como el control y certificación de la correcta ejecución de las obras de nuevas carreteras, de conservación y mantenimiento en carreteras de especial complejidad constructiva y de las infraestructuras del transporte competencia de la Comunidad Autónoma, incluyendo la dirección e inspección técnica de las mismas, la realización de ensayos, pruebas y actuaciones de control de calidad.

El desempeño de estas funciones requiere la participación de personal con un elevado grado de especialización técnica y una coordinación permanente entre los distintos perfiles profesionales que intervienen en las diferentes fases de ejecución de las obras, desde la redacción de los proyectos hasta su recepción y puesta en servicio.

Por ello, se propone la modificación del puesto de Capataz con código GEPER 1/4098 en los siguientes términos:

PUESTOS PARA AMORTIZAR Y MODIFICAR											CAMBIOS PROPUESTOS										
Denominación	Cod/Cl	F	E	T	A	C	D	R	Co	CCRE	Denominación	Cod/Cl	F	E	T	A	C	D	R	Co	CCRE
A CAPATAZ	1/4098	15	B								C CAPATAZ DE CONSTRUCCION	***	17	C	REL						

La estructura actual del Servicio de Construcción de Infraestructuras cuenta con tres Secciones adscritas a la Escala de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, tres Negociados adscritos a la Escala de Ingeniería Técnica en Topografía y dos Negociados de Delineación, encargados de funciones directamente relacionadas con la redacción de proyectos, preparación de expedientes de contratación, dirección técnica, control y seguimiento de la ejecución de las obras.

Asimismo, resulta oportuno tomar como referencia la configuración del Servicio de Obras Cooperables, cuyas funciones presentan una naturaleza técnica similar, si bien este último no asume directamente la ejecución de obras. En ambos servicios, las Secciones de Obras se encuentran configuradas con nivel 26, los Negociados Técnicos con nivel 21 y los Negociados de Delineación con nivel 15.

La principal diferencia entre ambas estructuras reside en la configuración de los puestos de Capataz. En el Servicio de Obras Cooperables dichos puestos tienen asignado el nivel 17 y complemento específico C, en atención a las funciones de apoyo técnico directo a las obras, supervisión de trabajos y seguimiento de su ejecución.

Las funciones desempeñadas por el puesto de Capataz adscrito al Servicio de Construcción de Infraestructuras presentan características análogas, desarrollando labores de vigilancia y control de trabajos a pie de obra, comprobación de la correcta ejecución de las actuaciones conforme a los proyectos aprobados, seguimiento de incidencias, apoyo a la dirección facultativa y colaboración en la tramitación de la documentación técnica y administrativa asociada a los contratos de obras.

Por ello, atendiendo a la naturaleza y responsabilidad de las funciones efectivamente desempeñadas, así como a la necesidad de mantener una configuración homogénea entre puestos de similar contenido funcional dentro de la Consejería, se considera procedente la modificación del puesto de Capataz con código GEPER 1/4098, asignándole el nivel 17 y el complemento específico C, en la categoría de Capataz.

Noveno.- Modificaciones en la Sección de Supervisión – Servicio de Planificación de la Movilidad, Estudios y Seguridad Vial – Dirección General de Infraestructuras

La estructura actual de la Sección de Supervisión del Servicio de Planificación de la Movilidad, Estudios y Seguridad Vial está integrada por una Jefatura de Sección, un puesto de Ingeniero/a Técnico/a, una Jefatura de Negociado de Delineación y un puesto de Administrativo/a. Se pretende

1. Amortizar el puesto de Administrativo/a con código GEPER 1/1687
2. Crear un puesto de Jefe/a de Negociado Administrativo, abierto los cuerpos de Administrativo y Auxiliar.

PUERTOS PARA AMORTIZAR/MODIFICAR																	CAMBIOS PROPUESTOS																		
Denominación	Cod/Depar	Nr	Co	Pen	Pla	Tot	Noc	Plr	Tp	Pr	Ad	Gr	S	CEC	Ti	Pla	Co	Denominación	Cod/Depar	Nr	Co	Pen	Pla	Tot	Noc	Plr	Tp	Pr	Ad	Gr	S	CEC	Ti	Pla	Co
A ADMINISTRATIVA	1/12681	16	B								N	C	AP	C	G003	ES/33044	C	EFE/A NEGOCIADO																ES/33044	

La evolución de las funciones desarrolladas por la unidad, junto con la progresiva implantación de procedimientos electrónicos y el incremento de las tareas de control, seguimiento y coordinación administrativa vinculadas a su actividad, aconsejan adaptar la configuración de los puestos a las necesidades organizativas actuales.

En este contexto, las funciones administrativas exigidas por la unidad han evolucionado desde tareas de apoyo y tramitación ordinaria hacia labores que requieren una mayor capacidad de organización, seguimiento de expedientes, coordinación de actuaciones y control documental, resultando necesario disponer de un puesto que ejerza funciones de impulso y supervisión administrativa.

Por ello, se propone la amortización del puesto de Administrativo/a y la creación de un puesto de Jefe/a de Negociado Administrativo, que permita reforzar la organización interna de la unidad, mejorar la distribución de tareas y proporcionar apoyo permanente a la Jefatura de Sección en la coordinación de la actividad administrativa.

La modificación propuesta permitirá adecuar la estructura de la unidad a las necesidades funcionales actualmente existentes, incorporando un nivel intermedio de responsabilidad administrativa que contribuya a una gestión más eficiente de los procedimientos y expedientes que tiene encomendados.

Décimo.- Modificaciones en el Servicio de Agentes del Medio Natural – Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios.

El análisis de la distribución territorial de efectivos efectuado por la Dirección General pone de manifiesto la existencia de vacantes estructurales y desequilibrios en la cobertura de determinadas zonas de actuación, especialmente en áreas con elevada superficie forestal, significativa incidencia de incendios, importantes valores ambientales protegidos o mayores necesidades de vigilancia y custodia del territorio. Las modificaciones propuestas permiten redistribuir los puestos vacantes hacia los ámbitos territoriales de mayor necesidad operativa, mejorando la capacidad de respuesta del servicio y garantizando una utilización más eficiente de los recursos humanos disponibles.

En este contexto se proponen las siguientes modificaciones de concejo de destino, que implican también un cambio de dependencia orgánica en los siguientes términos:

Puesto	GEPER	Concejo actual	Concejo propuesto	Dependencia orgánica	Situación	Conformidad
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/950	ES/33/001	ES/33/073 – TINEO	6339–1805443A–Conservación Naturaleza SUROCCIDENTE	VACANTE	–
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.342	ES/33/0044	ES/33/066 – SIERO	6352–1805443A–Montes POLA DE SIERO	VACANTE	–
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.361	ES/33/0045	ES/33/012 – CANGAS DE ONÍS	6358–1805443A–Montes CANGAS DE ONÍS	VACANTE	–
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/12.059	ES/33/0049	ES/33/076 – VILLAVICIOSA	6354–1805443A–Conservación Naturaleza SUEVE–PILOÑA	VACANTE	–
AGENTE MAYOR CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA SUEVE–PILOÑA	1/1.044	ES/33/0045	ES/33/049 – PILOÑA	6354–1805443A–Conservación Naturaleza SUEVE–PILOÑA	VACANTE	–
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.360	ES/33/050	ES/33/012 – CANGAS DE ONÍS	6358–1805443A–Montes CANGAS DE ONÍS	VACANTE	–
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.368	ES/33/056	ES/33/036 – LLANES	6359–1805443A–Montes LLANES	VACANTE	–
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.317	ES/33/068	ES/33/059 – LLANES	6346–1805443A–Montes BELMONTE DE MIRANDA	VACANTE con interino	–
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.359	ES/33/003	ES/33/012	6358–1805443A–Montes CANGAS DE ONÍS	CUBIERTA CON FC	Sí
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.323	ES/33/010	ES/33/026	6347–1805443A–	CUBIERTA CON FC	Sí



				Montes PRAVIA 6346- 1805443AM ontes BELMONTE DE MIRANDA		
AGENTE MAYOR MONTES BELMONTE DE MIRANDA	1/2313	ES/33/005	ES/33/059		CUBIERTA CON FC	Sí

Y se proponen también los siguientes cambios en la dependencia orgánica de los puestos sin que supongan cambio de su concejo de destino:

Puesto	GEPER	Concejo actual	Concejo propuesto	Dependencia orgánica
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/1.055	ES/33/066	6350-1805443A- Conservación Naturaleza NALÓN- ALLER	6345- 1805443A-Zona CENTRAL
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/16.89 4	ES/33/012	6057-1805443A- Parque Nacional de los Picos de Europa	6355- 1805443A- Conservación Naturaleza SELLA
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.337	ES/33/024	6347-1805443A- Montes PRAVIA	6352- 1805443A- Montes POLA DE SIERO
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.338	ES/33/024	6347-1805443A- Montes PRAVIA	6352- 1805443A- Montes POLA DE SIERO
AGENTE DEL MEDIO NATURAL	1/2.338	ES/33/024	6347-1805443A- Montes PRAVIA	6352- 1805443A- Montes POLA DE SIERO

Undécimo.- Conclusiones

Las modificaciones propuestas responden a necesidades organizativas y funcionales debidamente acreditadas por los distintos centros directivos de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, y tienen por finalidad adaptar la estructura de puestos de trabajo a la evolución de las competencias asumidas, a los cambios normativos producidos, a las necesidades reales de prestación de los servicios públicos y a una más eficiente organización de los recursos humanos disponibles.

Asimismo, las modificaciones permiten adecuar la configuración de determinados puestos a las funciones efectivamente desempeñadas, reforzar áreas con especiales necesidades operativas, corregir situaciones organizativas sobrevenidas y garantizar una distribución racional de efectivos, todo ello de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, planificación y buena administración que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas.

En virtud de cuanto antecede, se formula la presente propuesta de modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo, por considerarse necesaria para la mejor adecuación de la estructura organizativa y de los recursos humanos de esta Consejería.



Estado del documento

Original

Página **16** de 16

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340665131551325205

